

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – deslinde y amojonamiento
DEMANDANTES	KATHERINE TAMAYO SERNA Y OTROS
DEMANDADO	HEREDEROS INDTERMINADOS DE GUSTAVO AGUDELO HERRERA Y OTROS
RADICADO	2017-00119
ASUNTO	REQUIERE

Reposa en la foliatura, solicitud para la corrección del oficio de inscripción de demanda, pidiendo que la misma se decrete sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-012767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur; sin embargo, encuentra esta dependencia que conforme a la demanda inicial y su reforma se señala como predio del demandado el identificado con Folio de Matrícula No. 001-613529, y no el citado en el memorial que antecede.

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte demandante, que allegue con destino al despacho los Certificados de Libertad y Tradición, con vigencia no superior a 30 días, de los inmuebles identificados con Matriculas inmobiliarias 001-012767, 001-613528 y 001-613529, de tal suerte que los mismos ayuden a la togada y a este despacho a dar claridad respecto de la titularidad de los mismos y conforme a ello sea posible la medida que se pretende.

Una vez aclarado lo anterior, y que se verifique la inscripción de la demanda en inmueble de los demandados, se procederá a señalar fecha de audiencia y decretar pruebas conforme lo previsto en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11f79b058e8c3048b43fbd9762aaf311f9e6c4782916d421e9139111cd9ea45a

Documento generado en 13/12/2021 02:49:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**